



A continuación damos a usted la información necesaria para llevar a cabo el proceso de vinculación del vehículo.

- I. Solicitar vinculación verbal o por escrito ante la empresa
- II. Entrevista con la Gerencia
- III. Para iniciar con la vinculación se solicita los siguientes documentos:
  1. Paz y Salvo original de la empresa de donde viene el vehículo
  2. Radicado Desvinculación Mutuo Acuerdo de la empresa de donde viene el vehículo o Resolución de Desvinculación
  3. 2 Fotocopias Autenticadas (de fecha reciente) de los siguientes documentos:
    - Tarjeta de Propiedad
    - Seguro Obligatorio SOAT
  4. Revisión Tecnomecánica Preventiva efectuada en CDA autorizado por la empresa.
  5. Los Seguros Extracontractual y Contractual deben ser tomados con la Póliza de TEBSA.
  6. 2 Fotocopias Sencillas Revisión Tecnomecánica Obligatoria.
  7. Fotocopia Ficha Técnica del Vehículo
  8. Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) del Propietario del Vehículo.
  9. Certificado de Cámara y Comercio cuando el Propietario es una Empresa
  10. Certificación de Tradición del Vehículo expedida por la Secretaria de Tránsito respectiva.
- IV. Una vez se recopila esta documentación, la empresa realiza los trámites ante el Ministerio de Transporte solicitando la Tarjeta de Operación.
- V. Expedida la Tarjeta de Operación, se asigna número interno del vehículo y se autoriza colocar avisos con los distintivos de la empresa. (FR-PA-27 Formato Avisos en Vehículos).
- VI. La empresa verifica los avisos (entregar foto, con fecha incorporada, del vehículo con los distintivos) y da la aprobación para la entrega de la Tarjeta de Operación al Propietario.
- VII. Se elabora y firma el contrato de vinculación.

Cumplido este procedimiento el vehículo se encontrará formalmente vinculado.